



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

\*\*\*

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

USHUAIA, 02 de junio 2025

VISTO el expediente electrónico N° MTE-E-44154-2025 del registro de esta Gobernación, la Resolución S.T. N° 107/2025 y Resolución S.T. N° 108/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la Adquisición de cincuenta (50) resmas oficio de 500 hojas de 75 gramos, destinados al Ministerio de Trabajo y Empleo - según Compra Directa N° 1/25 y Orden de Compra N° 1/2025.

Que, se detectó un error involuntario de tipeo en el Tercer Considerando.

Que, según lo expuesto anteriormente, resulta procedente rectificar el Tercer Considerando de la Resolución antes mencionada, donde dice: “...Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos del Tesoro Provincial, imputado el mismo a la UGG 1303UG, UGC UC1303...”, deberá decir: “...Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo, imputado el mismo a la UGG 1303UG, UGC UC1303...”

Que, en tal sentido, vale recordar que del artículo 146 de la Ley Provincial N° 141 surge que en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Provincial N° 1511 y sus modificaciones, el Decreto Provincial N° 3193/23.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TRABAJO**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el párrafo del Tercer Considerando de la Resolución S.T. N° 108/2025, donde dice “...Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos del Tesoro Provincial, imputado el mismo a la UGG 1303UG, UGC UC1303...”, deberá decir: “...Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo, imputado el mismo a la UGG 1303UG, UGC UC1303...” quedando vigente el resto de su contenido. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quienes correspondan, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN S.T. N° 109 /25.-**

G.T.F.
FDA
LBH